



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de noviembre de 1973.

837/73

Expte. Nº 1.691/73

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer cuatro (4) cargos de Auxiliares Docentes de 2da. categoría, para desempeñar tareas en la Sección de Arqueología y Folklore-Etnología del Instituto / de Arte y Folklore; teniendo en cuenta el dictamen producido a fs. 40 por la Comisión Asesora que entendió en dicho concurso y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Srta. María Ester RIOS, D.N.I. Nº 11.538.967 y a la Srta. Artemia SARDINA, Lib. Civ. Nro. 6.171.046, como ayudantes de 2da. categoría para desempeñarse en las secciones de Arqueología y Folklore-Etnología del Instituto / de Arte y Folklore de esta Universidad, con la retribución correspondiente y demás beneficios de ley, a partir del 15 de noviembre de 1973 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º.- Declarar desiertos los dos (2) cargos restantes del presente concurso, llamado en estas actuaciones por no haberse registrado más que dos inscripciones.

ARTICULO 3º.- Llamar nuevamente a concurso de antecedentes y oposición (prueba teórica y/o práctica) para cubrir interinamente y por el término de un (1) año, dos (2) cargos de Ayudantes de 2da. categoría (estudiantiles) para desempeñarse en las Secciones de ARQUEOLOGIA Y FOLKLORE-ETNOLOGIA del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Determinar que para la presentación en los referidos concursos se exigirán los siguientes requisitos:

- 1) Ser alumno regular de las carreras de Humanidades, preferentemente de Historia o Antropología.



Universidad Nacional de Salta

837/73

Expte. nº 1.691/73

- 2) Haber aprobado las materias directamente relacionadas con los cargos (Prehistoria y/o Etnología).
- 3) Demostrar habilidades manuales referentes al manejo del material museológico respectivo (Arqueología, Etnología y Folklore).
- 4) Conocer el manejo de aparatos de empleo común en gabinetes museológicos.


ARTICULO 5º.- Establecer que las inscripciones se recibirán en Mesa General de Entradas en el horario de 8 a 12 horas, desde el 3 y hasta el 13 de diciembre de 1973.

ARTICULO 6º.- La Comisión Asesora que dictaminará en los presentes concursos se integrará de la siguiente forma: Prof. Ana María G. de LAZAROVICH, Lic. Luis AMOROSO y Prof. Ercilia NAVAMUEL.

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que los presentes concursos se regirán por la reglamentación de Auxiliares Docentes de 2da. categoría con las atribuciones y obligaciones que fija la resolución nº 315/73 y los requisitos determinados en el artículo 4º.

ARTICULO 8º.- Imputar las designaciones efectuadas según el artículo 1º de la presente resolución en la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 9º.- Hágase saber, difúndase en carteleras y resérvese en Mesa General de Entradas hasta la fecha y hora indicadas en el artículo 5º.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR